



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 22-03-2019 03:19:04
Al Contestar Cite Este No.:2019EE26918 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/JENNY MARCELA GARCIA F
TRAMITE: CARTA-COMUNICACION
ASUNTO: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA 201600331

022100

Señora
JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA.
KR 65 55 A 40 SUR
Bogotá

Asunto: Investigación Administrativa No. 201600331

Comedidamente me permito informarle que mediante Auto No. 1478 del 30 de enero de 2019, proferido dentro de la investigación Administrativa No. 201600331, adelantada en su contra, se ordenó:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar correr traslado a la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862, quien prestaba servicios de salud en el establecimiento ubicado en la CL 57 B SUR 66 35 PI 2 y con dirección actual para efectos de notificación en la KR 65 55 A 40 SUR, de la nomenclatura urbana de Bogotá, para que alegue de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones Administrativas de esta Subdirección, a disposición de las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Auto a la investigada, e infórmesele que contra el mismo no procede recurso alguno".

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S.

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Martha P. 
Revisó: Luz Nelly 

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

26918



AUTO No. 1478 del 30 de enero de 2019

Por medio del cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación administrativa No. 201600331 que se adelanta en contra de la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Numerales 1, 2 y 3 del Artículo 20 del Decreto 507 de 2013, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., Numeral 4 del Artículo 176 de la Ley 100 de 1993 y los literales q y r del Artículo 12 de la Ley 10 de 1990, en concordancia con lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.5.1.2.3 y en el Artículo 2.5.1.7.1 del Decreto 780 de 2016, y los Artículos 40 y 48 parágrafo 2º de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 13627 de 17 de octubre de 2018 este Despacho formuló pliego de cargos en contra de la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862, quien prestaba servicios de salud en el establecimiento ubicado en la CL 57 B SUR 66 35 PI 2 y con dirección actual para efectos de notificación en la KR 65 55 A 40 SUR, de la nomenclatura urbana de Bogotá, por la presunta infracción a las siguientes normas: Ley 1164 de 2007 Artículo 22 y a la Ley 14 de 1962 Artículo 2º literal a), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de dicho Acto Administrativo.

Que ante la no comparecencia de la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, a la diligencia de notificación personal del Auto No. 13627 de 17 de octubre de 2018, para la cual había sido previamente citada (folio 25), en observancia de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el referido auto de cargos fue notificado debidamente por AVISO entregado en el lugar de destino el día 20 de diciembre de 2018, según consta a folios 26 y 27 del expediente contentivo de la presente investigación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil al de la entrega, tal y como lo

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



Continuación del Auto No. 1478 del 30 de enero de 2019

Por medio del cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación administrativa No. 201600331 que se adelanta en contra de la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862.

señala la citada norma, sin que dentro del término legal, ni en forma extemporánea, se hubieren presentado los correspondientes descargos por parte de la investigada.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 48. Refiere: *"PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y considerando que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, pues las que reposan dentro del plenario son suficientes para definir la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a cerrar el periodo probatorio y ordenar correr traslado a la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, en calidad de investigada, por el término de diez (10) días hábiles, para que alegue de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar correr traslado a la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862, quien prestaba servicios de salud en el establecimiento ubicado en la CL 57 B SUR 66 35 PI 2 y con dirección actual para efectos de notificación en la KR 65 55 A 40 SUR, de la nomenclatura urbana de Bogotá, para que alegue de conclusión, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término señalado, el expediente quedará en el Archivo de Investigaciones Administrativas de esta Subdirección, a disposición de las partes.

Continuación del Auto No. 1478 del 30 de enero de 2019

Por medio del cual se procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro de la investigación administrativa No. 201600331 que se adelanta en contra de la señora JENNY MARCELA GARCÍA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.090.862.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Auto a la investigada, e infórmele que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSMIRA MOSQUERA PADILLA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E).

Proyectó: Martha Cecilia Porto Fox 

Revisó: Luz Nelly Gutiérrez Sánchez 